

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

106

MADRID NÚMERO 71

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.265 de 2011, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.
Procedimiento: juicio ordinario número 2.184 de 2010.
Demandantes: don Fernando Javier Martínez Sánchez y doña María Quintero García.
Procuradora: doña María Luz Simarro Valverde.
Demandada: “Caja de Ahorros de Galicia” (“NCG Banco, Sociedad Anónima”).
Procurador: don Rafael Silva López.
Demandada: “Mundiproject 2000, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por la procuradora señora Simarro Valverde, en nombre y representación de don Fernando Javier Martínez Sánchez y doña María Quintero García, contra “Caja de Ahorros de Galicia” (actualmente “NCG Banco, Sociedad Anónima”), representada por el procurador señor Silva López, y contra la mercantil “Mundiproject, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, declaro resuelto el contrato de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles turísticos, suscrito el 31 de octubre de 2007; asimismo, se declara resuelto el contrato de préstamo personal suscrito con “Caja de Ahorros de Galicia” el 22 de noviembre de 2007; en consecuencia, se condena a las demandadas a la devolución solidaria de todas las cantidades abonadas por la póliza de préstamo, desde su inicio hasta la efectiva paralización de los pagos de las cuotas de dicho préstamo, menos bonos descuento, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. En cuanto a las costas, se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde la notificación de esta sentencia que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

La admisión del recurso precisará que, al prepararse, se haya consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0030-1845-00-3250 (cuenta del Juzgado)-XXXX (número del procedimiento con cuatro cifras, anteponiendo, en su caso, los ceros necesarios)-XX (dos últimas cifras del año del procedimiento) abierta a nombre del Juzgado en la entidad “Banesto” el depósito de 50 euros exigido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009).

Llévese esta sentencia al libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída, en el día de su fecha por el juez que la dictó y firmó, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Mundiproject 2000, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 25 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.902/12)